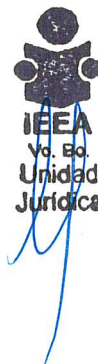


CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “EL TRIBUNAL ELECTORAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “IEEA”, REPRESENTADO POR EL ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG, DIRECTOR GENERAL; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SUJETAN SU COMPROMISO CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



IEEA
Vo. Bo.
Unidad
Jurídica

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL TRIBUNAL ELECTORAL”:

I.1. QUE ES UN ÓRGANO ESPECIALIZADO EN MATERIA ELECTORAL CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES; CUENTA CON PERSONALIDAD LEGAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 88.1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 621, 622 Y 623 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; 10., 20., 70., 12, FRACCIÓN XXI, Y NUMERALES 18, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; 22, FRACCIÓN XXVII, Y 31, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

I.2. QUE ENTRE LAS FUNCIONES DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, SE ENCUENTRA SER GARANTE DE QUE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES ELECTORALES SE SUJETEN A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, MÁXIMA PUBLICIDAD Y OBJETIVIDAD, ELLO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 14, PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 24, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO 30., Y 622 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; ASÍ MISMO, GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE PARIDAD, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO, CONFORME A LOS CRITERIOS GRAMATICAL, SISTEMÁTICO Y FUNCIONAL.

1.3. QUE SU FUNCIONAMIENTO SE RIGE POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR LOS TRATADOS E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES FIRMADOS Y RATIFICADOS POR MÉXICO, POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; ASÍ COMO POR LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

1.4. QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO CON EL PERSONAL, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA AFRONTAR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL MISMO, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), PÁRRAFO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 88.I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 29, FRACCIÓN II: 30, 31 Y 32 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE; 2, PÁRRAFO PRIMERO Y 625 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y NUMERALES 12, FRACCIÓN XXI DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, 22, FRACCIÓN XXVII, Y 31, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.5. QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE DE "EL TRIBUNAL ELECTORAL", QUIEN MANIFIESTA ESTAR FACULTADO POR EL PLENO DE "EL TRIBUNAL ELECTORAL", Y CUYA PERSONALIDAD SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ACREDITADA POR SER UN HECHO PÚBLICO Y NOTORIO, Y POR EL MTRO. DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PROPIO TRIBUNAL ELECTORAL, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN VII, Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y NUMERALES 22, FRACCIÓN XXVII, Y 31, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

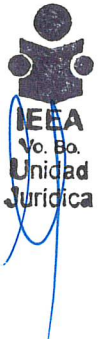
1.6. QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, "EL TRIBUNAL ELECTORAL" SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EN LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 74, BARRIO DE SAN ROMÁN, CÓDIGO POSTAL 24040, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

II. DECLARA EL "IEEA".

II.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE,



ACTUALMENTE, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONFORME AL ARTÍCULO I DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DE FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, MODIFICADO A SU VEZ LOS DÍAS TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO Y VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.



IEEA
Vo. Bo.
Unidad
Jurídica

II.2. QUE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL CITADO ACUERDO, TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS EN EL ESTADO DE CAMPECHE, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

II.3. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3 DE SU ACUERDO DE CREACIÓN, TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LAS PERSONAS ADULTAS, EN ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, ASÍ COMO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DE DIFUSIÓN CULTURAL, EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTA EN EL INSTITUTO Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

II.4. QUE, EL **ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL “**IEEA**”, CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE QUE FUE OBJETO POR PARTE DE LA LICENCIADA **LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL 16 DE JULIO DEL 2024, Y LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; 12, FRACCIONES II Y XIV, DE SU ACUERDO DE CREACIÓN, Y 15, FRACCIONES II Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REFERIDO INSTITUTO.

II.5. QUE HA OBTENIDO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IEE990423V79**.

II.6. QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: CALLE PROLONGACIÓN ALLENDE SIN NÚMERO, ENTRE AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO Y PRIVADA, COLONIA SAN RAFAEL, CÓDIGO POSTAL 24090, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE; Y COMO NÚMERO TELEFÓNICO EL (981) 816-60-34.



IEEA
Vo. Bo.
Unidad
Jurídica

3. DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO PROPÓSITO FORMALIZAR ACCIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA ACADÉMICA, PARA QUE **“LAS PARTES”**, DE MANERA CONJUNTA, CONTRIBUYAN A LA SATISFACCIÓN DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

3.2. QUE **“LAS PARTES”** RECONOCEN SUS RESPECTIVAS PERSONALIDADES Y ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

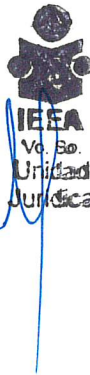
EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES FORMALIZAR LA COLABORACIÓN ENTRE **“LAS PARTES”**, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO JURÍDICO, ASÍ COMO PROMOVER LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CONFERENCIAS, COLOQUIOS, SIMPOSIOS, TALLERES, CURSOS DE CAPACITACIÓN, DIPLOMADOS EN LAS MATERIAS RESPECTIVAS DE CADA UNA DE **“LAS PARTES”**.

SEGUNDA. OPERACIÓN Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

“LAS PARTES” SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES MECANISMOS DE OPERACIÓN Y OBLIGACIONES, LOS CUALES SON ENUNCIATIVOS, MÁS NO LIMITATIVOS, Y POR ELLO SE COMPROMETEN A:

- A) PROPORCIONAR Y FACILITAR LOS MEDIOS QUE PERMITAN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE PREVIAMENTE CONVENGAN.
- B) BRINDAR, DE ACUERDO CON SU DISPONIBILIDAD, SUS INMUEBLES CON EL RESPECTIVO MOBILIARIO, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN UTILIZADOS CONJUNTAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE CAPACITACIÓN QUE PACTEN.

- C) DIFUNDIR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y DE CAPACITACIÓN QUE ACUERDEN, ASEGURANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS.
- D) EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE ALFABETIZACIÓN DEL “IEEA”, EL “**TRIBUNAL ELECTORAL**” SE COMPROMETE A QUE SUS TRABAJADORES Y COLABORADORES APOYARAN A ESTA META DE ALFABETIZACIÓN, LOCALIZANDO Y REGISTRANDO AL MENOS A 1 (UNA) PERSONA EN SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO, YA SEA PARA ALFABETIZAR O CONCLUIR SU EDUCACIÓN BÁSICA.



IEEA
Vo. Bo.
Unidad
Jurídica

TERCERA. RESPONSABLES.

PARA LA VIGILANCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTRAÍDOS A TRAVÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, “**LAS PARTES**” ACUERDAN DESIGNAR UN RESPONSABLE POR CADA INSTITUCIÓN, QUE TENDRÁ COMO FUNCIONES LAS RELATIVAS A PLANEAR, ELABORAR, ORGANIZAR, COORDINAR, SUPERVISAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE SE REALICEN; PARA ESTE FIN:

- “**EL TRIBUNAL ELECTORAL**” NOMBRA AL MTRO. DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, CON CORREO ELECTRÓNICO SGA@TEEC.MX Y NÚMERO TELEFÓNICO (981) 1166 825, EXTENSIÓN 109.
- EL “**IEEA**”, NOMBRA AL LIC. JARED ISIDRO PLIEGO CASANOVA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, CON CORREO ELECTRÓNICO CAM_JURIDICO@INEA.GOB.MX Y NÚMERO TELEFÓNICO (981) 81-6-60-34 EXT. 1028 QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA LA ORGANIZACIÓN Y/O PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

CUARTA. FINANCIAMIENTO.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LOS GASTOS, COSTOS Y HONORARIOS DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, SERÁN CONVENIDOS CONJUNTAMENTE CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN DE CADA INSTITUCIÓN Y DEPENDERÁ DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE AMBAS Y/O DE LOS RECURSOS QUE SE GESTIONEN ANTE TERCEROS.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA; POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, A LA QUE EN NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO EMPLEADOR O PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.



IEEA
Vo. Bo.
Unidad
Jurídica

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **“LAS PARTES”** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE LAS ACTIVIDADES QUE PREVÉ EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO OTRAS AJENAS AL MISMO, COMO POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS; EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS ÚLTIMOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS POR **“LAS PARTES”**.

SÉPTIMA. CONDICIONES NO PREVISTAS.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO Y QUE SURJAN EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO, SERÁN DECIDIDOS Y RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LOS RESPONSABLES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, HASTA EL ÚLTIMO DÍA HABIL DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL 2021-2027, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE SESENTA DÍAS NATURALES, PREVIENDO QUE NO AFECTE A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO CONJUNTAMENTE, MISMOS QUE DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, SALVO ACUERDO EN CONTRARIO.

LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE SE ACUERDEN Y SUSCRIBAN AL AMPARO DE ESTE INSTRUMENTO TENDRÁN LA VIGENCIA QUE EN CADA UNO DE ELLOS SE CONSIGNEN.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

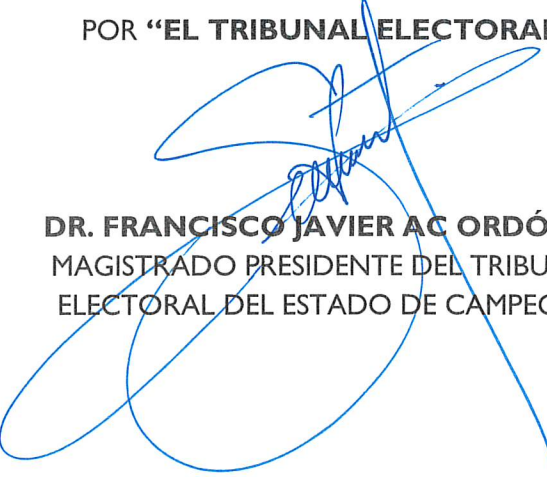


“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE, EN EL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTE DOLO, NI MALA FE, DADO QUE TIENE COMO ÚNICO OBJETIVO LA COLABORACIÓN ACADÉMICA EN BENEFICIO DE AMBAS PARTES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS **“LAS PARTES”** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR CUADRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

FIRMANTES:

POR **“EL TRIBUNAL ELECTORAL”**


DR. FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

POR **“EL IEEA”**

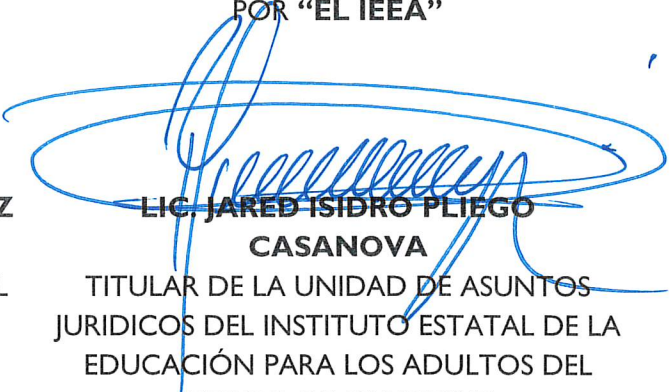

**ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL
WONG**
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TESTIGOS:

POR **“EL TRIBUNAL ELECTORAL”**


**MTRO. DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ
FLORES**
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

POR **“EL IEEA”**


**LIC. JARED ISIDRO PLIEGO
CASANOVA**
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURIDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA
EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL
ESTADO DE CAMPECHE.